



CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA.UY/AIM/215-001

CA.UY : ANS/AIM 215-001
FECHA : 11/02/2020
EDICIÓN : PRIMERA
EMITIDA POR : SRVSOP

ASUNTO: LAR 215 – CATÁLOGO DE DATOS AERONÁUTICOS

Sección A – Propósito

La presente circular de asesoramiento se refiere al Catálogo de datos aeronáuticos que constituye un documento de referencia para los LAR 204, LAR 211, LAR 215, LAR 154 y LAR 155 cuyos textos contienen requisitos que deben ser cumplidos en el uso de los datos aeronáuticos.

Sección B – Alcance

El alcance de esta Circular está orientado a quienes tienen la responsabilidad de la iniciación y de la publicación de los datos e información aeronáutica estableciendo una lista de términos comunes y facilitando la realización de acuerdos formales entre los iniciadores de datos y el servicio de información aeronáutica para tomar en cuenta los requisitos de calidad de los datos aplicables, los asuntos, propiedades y sub-propiedades de los datos aeronáuticos desde la iniciación hasta su publicación.

Sección C – Introducción

El Catálogo de datos aeronáuticos se compone de un conjunto de 10 Tablas en formato Excel en un solo archivo electrónico que hasta la aprobación por el Consejo de la OACI y posterior aplicabilidad de la Enmienda 40 en la 16ta. Edición del Anexo 15 eran parte de los Anexos 04, 11 y 14 (Vol. I y II) y 15 de la OACI tal como se muestra en la siguiente tabla:

Referencia en Anexos de la OACI	Correspondencia con los LAR
Anexo 4- Cartas aeronáuticas, Apéndice 6	LAR 204- Cartas aeronáuticas, Apéndice 6
Anexo 11- Servicios de tránsito aéreo, Apéndice 5	LAR 211- Servicios de tránsito aéreo, Apéndice 9
Anexo 14- Aeródromos, Volumen I - Diseño y operaciones de aeródromos, Apéndice 4	LAR 154- Diseño de aeródromos, Apéndice 2
Anexo 14 - Helipuertos, Volumen II, Apéndice 1	LAR 155- Diseño y operación de helipuertos, Apéndice 1
Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica,	LAR 215- Servicios de información aeronáutica,

Como consecuencia directa de esta restructuración, se hace necesario iniciar el proceso de enmienda y actualización de los LAR correspondientes a los Anexos detallados en la tabla anterior y proveer un enlace de acceso al catálogo de datos aeronáuticos electrónico, así como, explicar la estructura y contenido de las Tablas de referencia.

Sección D – Estructura, contenido y explicación de las tablas del Catálogo de datos aeronáuticos.

El Catálogo de datos aeronáuticos se proporcionará como parte de esta circular y está disponible electrónicamente en español e inglés en el siguiente link: <https://www.srvsop.aero/biblioteca/reglamentos/circulares/> del SRVSOP. Su estructura es la siguiente:

El Catálogo de datos aeronáuticos electrónico se estructura en una serie de 10 Tablas las cuales:

- a) contienen una descripción general del alcance de los datos de gestión de la información aeronáutica (AIM) y consolida todos los datos que el servicio de información aeronáutica (AIS) puede recopilar y mantener;
- b) proporcionan una referencia con respecto a los requisitos de iniciación y publicación de los datos aeronáuticos;
- c) constituyen un medio que permite a los Estados facilitar la identificación de las organizaciones y autoridades responsables de la iniciación de datos e información aeronáuticos;
- d) establecen una lista de términos comunes y facilita los acuerdos formales entre los iniciadores de datos y el servicio de información aeronáutica.
- e) Incluyen los requisitos de calidad de los datos aplicables, desde la iniciación hasta la publicación; y
- f) contienen los asuntos, propiedades y sub-propiedades de los datos aeronáuticos con la organización siguiente:
 - Tabla A1-1 Datos de aeródromo;
 - Tabla A1-2 Datos sobre espacio aéreo;
 - Tabla A1-3 ATS y otros datos sobre rutas;
 - Tabla A1-4 Datos sobre procedimientos de vuelo por instrumentos;
 - Tabla A1-5 Datos sobre ayudas y sistemas de radionavegación;
 - Tabla A1-6 Datos sobre obstáculos;
 - Tabla A1-7 Datos geográficos;
 - Tabla A1-8 Datos sobre el terreno;
 - Tabla A1-9 Tipos de datos; y
 - Tabla A1-10 Información sobre reglamentos, servicios y procedimientos nacionales y locales.

Las tablas del Catálogo de datos aeronáuticos están compuestas de las siguientes columnas que indican:

- (1) Asunto respecto del cual pueden recopilarse datos.

(2) y (3) Propiedad es una característica identificable de un asunto que puede definirse más a fondo en sub-propiedades. La clasificación de un elemento de catálogo, como asunto, propiedad o sub-propiedad, no impone un modelo de datos determinado.

(4) Los datos se clasifican en tipos diferentes. Véase la Tabla A1-9 en la que figura más información sobre los tipos de datos.

(5) Descripción del elemento de datos

(6) Las notas proporcionan información adicional o condiciones para proporcionarla.

(7) Los requisitos de exactitud relativos a los datos aeronáuticos se basan en un nivel de confianza del 95%. Para los puntos de referencia y los puntos que sirven un propósito doble, p. ej., punto de espera y punto de aproximación frustrada, se aplica la exactitud más elevada. Los requisitos de exactitud para los datos sobre los obstáculos y el terreno se basan en un nivel de confianza del 90%.

(8) Clasificación de integridad.

(9) Tipo de origen. Los datos de posición se identifican como levantamiento topográfico, calculado, o declarado.

(10) Resolución de publicación. Las resoluciones de publicación para los datos de posición geográfica (latitud y longitud) se aplican a las coordenadas formateadas en grados, minutos y segundos. Cuando se utiliza un formato diferente (como grados con decimales para los conjuntos de datos digitales) o cuando el lugar está significativamente más hacia el norte/sur, la resolución de publicación debe corresponder a los requisitos de exactitud.

(11) Resolución de carta.

Firmas de Autorización del Documento

Elaborado por: Mario Dávila

Inspector de Navegación Aérea AIS/MAP



Revisado por:

Mario Dávila

Inspector de Navegación Aérea AIS/MAP

Aprobado por:

Firma y Fecha de Aprobación: